



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Aprueba Modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Quinta Normal, para la ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O	MINISTERIO DEL INTERIOR Oficina de Partes 24 MAYO 2010 TOTALMENTE TRAMITADO
---	---

DECRETO EXENTO N°1422

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
R E F R E N D A C I O N		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	
		

SANTIAGO, 29 DE ABRIL DE 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, que organiza las Secretrías del Estado; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; y en el Decreto Exento N° 742, de Interior, de 12 de febrero de 2009;

JNR/AO/AM/JHE/ECR
DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. I. Municipalidad de Quinta Normal
5. Partes
6. Archivo

855 2623

CONSIDERANDO: Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, que organiza las Secretarías del Estado, corresponde a este Ministerio, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Que, en cumplimiento de la finalidad descrita, el Ministerio del Interior ha implementado acciones vinculadas a la prevención delictual, reforzando especialmente su gestión a nivel local mediante la constitución y desarrollo de instancias comunales de seguridad ciudadana, otorgando su apoyo a los diversos Municipios, no solo en aspectos técnicos, de capacitación y realización de estudios, en el marco de ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, sino que también proporcionando recursos para fondos destinados a financiar iniciativas ciudadanas en materia de seguridad ciudadana.

En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con La Municipalidad de Quinta Normal, con fecha 13 de enero de 2009, un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 742, de Interior, de 12 de febrero de 2009.

Que, por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar el Convenio en su totalidad en el plazo de vigencia primitivamente contemplado en él, esto es al 31 de marzo de 2010. En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar el plazo de duración del referido Convenio, extendiéndolo hasta el 30 de junio de 2010 para lo cual es necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO:

Apruébese la modificación del Convenio de Colaboración Financiera, celebrado entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Quinta Normal para la ejecución en el territorio de su jurisdicción del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, con fecha 11 de marzo de 2010

ARTICULO SEGUNDO: Las cláusulas
esenciales de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago, a 11 de marzo de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por la Sr. Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla Mackenney, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Quinta Normal, Rut. N° 69.071.000-5, representada por su Alcalde don Manuel Fernández Araya, Cédula Nacional de Identidad N° 3.003.158-K, según se acreditará, ambos domiciliados en Carrascal N° 4447, Comuna de Quinta Normal, por la otra, se ha convenido en lo siguiente

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

SEGUNDO: En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, con fecha 13 de enero de 2009 un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 742, de Interior, de 12 de febrero de 2009.

TERCERO: Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar técnicamente el Convenio en su totalidad durante el año 2009, en el plazo establecido primitivamente en él, esto es al 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar tanto el plazo de ejecución técnica como de vigencia del referido Convenio, consagrados en las cláusulas segundo y décimo sexto respectivamente, extendiendo ambos plazos hasta el 30 de junio de 2010.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece Don Rodrigo Ubilla Mackenney, por el Ministerio del Interior, consta en su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010.

La representación con que comparece como Alcalde don Manuel Fernández Araya por la Municipalidad de Quinta Normal, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

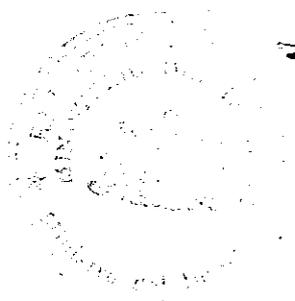
SEXTO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior Ministerio del Interior,
Manuel Fernández Araya, Alcalde de la Municipalidad de Quinta Normal.

ARTICULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto Exento N° 742, de Interior, de 12 de Febrero de 2009.

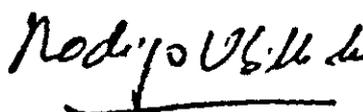
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

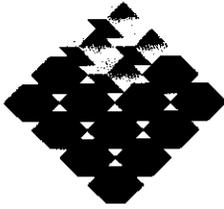
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA




RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PROGRAMA DE SEGURIDAD
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

JAM/PNM/JFO/ECV

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL PARA LA EJECUCIÓN EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA AÑO 2009.

En Santiago, a  13 de marzo de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por la Sr. Subsecretario del Interior,  Rodrigo Ubilla Mackenney, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Quinta Normal, Rut. N° 69.071.000-5, representada por su Alcalde don Manuel Fernández Araya, Cédula Nacional de Identidad N° 3.003.158-K, según se acreditará, ambos domiciliados en Carrascal N° 4447, Comuna de Quinta Normal, por la otra, se ha convenido en lo siguiente

PRIMERO:

En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

SEGUNDO:

En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, con fecha 13 de enero de 2009 un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 742, de Interior, de 12 de febrero de 2009.

TERCERO:

Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar técnicamente el Convenio en su totalidad durante el año 2009, en el plazo establecido primitivamente en él, esto es al 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en


N° B°
DIRECCION
JURIDICO

8198613

virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar tanto el plazo de ejecución técnica como de vigencia del referido Convenio, consagrados en las cláusulas segundo y décimo sexto respectivamente, extendiendo ambos plazos hasta el 30 de junio de 2010.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece Don Rodrigo Ubilla Mackenney, por el Ministerio del Interior, consta en su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010.

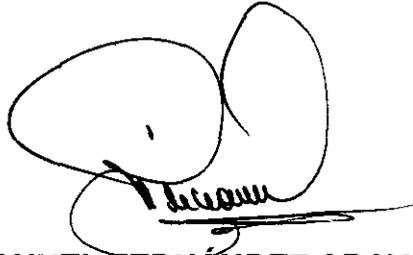
La representación con que comparece como Alcalde don Manuel Fernández Araya por la Municipalidad de Quinta Normal, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de noviembre de 2008

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.




RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR


MANUEL FERNÁNDEZ ARAYA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

A°B°
DIRECCION
JURIDICO

ARTICULO SEGUNDO: Las cláusulas
esenciales de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago, a 11 de marzo de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por la Sr. Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla Mackenney, según se acreditará, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Quinta Normal, Rut. N° 69.071.000-5, representada por su Alcalde don Manuel Fernández Araya, Cédula Nacional de Identidad N° 3.003.158-K, según se acreditará, ambos domiciliados en Carrascal N° 4447, Comuna de Quinta Normal, por la otra, se ha convenido en lo siguiente

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita y, en concordancia con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, esta Cartera ha implementado un conjunto de acciones en diversos ámbitos para prevenir la criminalidad, violencia e inseguridad, a través del desarrollo de una política de prevención situacional, que comprende entre otras cosas, la construcción de espacios urbanos más seguros.

SEGUNDO: En el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior suscribió con Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, con fecha 13 de enero de 2009 un Convenio de Colaboración Financiera, en virtud del cual esta Secretaría de Estado se comprometió a prestar su colaboración financiera, mediante la transferencia de recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 742, de Interior, de 12 de febrero de 2009.

TERCERO: Por razones de orden técnico y administrativo, no será posible ejecutar técnicamente el Convenio en su totalidad durante el año 2009, en el plazo establecido primitivamente en él, esto es al 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia, y por la importancia que representa para esta Cartera el cumplimiento de los objetivos del Programa que se implementen y ejecuten en su totalidad los proyectos de iniciativas comunitarias, seleccionados en virtud del Plan Comunal de Seguridad Ciudadana, las partes vienen en modificar tanto el plazo de ejecución técnica como de vigencia del referido Convenio, consagrados en las cláusulas segundo y décimo sexto respectivamente, extendiendo ambos plazos hasta el 30 de junio de 2010.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece Don Rodrigo Ubilla Mackenney, por el Ministerio del Interior, consta en su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010.